

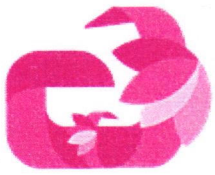


Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del PAE 2022



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI (SMDIF), QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN DEL SMDIF REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. ISANAMI PAREDES GÓMEZ, LA CONTRALORÍA INTERNA REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA LÓPEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. JOANA VERDÍN VALENCIA, Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE) REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. CÉSAR FLORES TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “DIRECCIÓN”, LA “CONTRALORÍA”, LA “SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”, EL “SUJETO EVALUADO” Y EL “EVALUADOR”, RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) se elabora en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 14 de octubre de 2021.
- II. Que, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el PAE, los Términos de Referencia (TdR), el Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, el Informe de Resultados de la Evaluación, el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, se elaboran y publican en los meses de abril, mayo, julio y diciembre respectivamente, en la página web oficial del SMDIF.
- III. Que en los TdR se establece como “Sujeto Evaluado” a la Subdirección de Servicios de Salud; como el “Evaluador” a la UIPPE; los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar son: Atención Médica y Atención a Personas con Discapacidad; y como “técnica de evaluación” a la Evaluación Específica de Desempeño, así como el cronograma de actividades.
- IV. Que el PAE 2022 evalúa los resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior y en los casos donde la técnica de evaluación lo requiera, se harán comparativos con otros ejercicios fiscales o se analizarán los avances del ejercicio corriente.
- V. Que, de acuerdo al cronograma de actividades contenido en los TdR, la solicitud de información para la evaluación se llevó a cabo en el mes de junio, la evaluación con trabajo de campo y administrativo se efectuó en los meses de julio a noviembre, los resultados de la evaluación se



dieron a conocer en el mes de diciembre con la publicación del Informe de Resultados en la página web oficial del SMDIF.

- VI. Que el Informe de Resultados publicado en el mes de diciembre, contiene las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación, consecuentemente, contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales se atienden con el presente Convenio, mediante el establecimiento de obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.
- VII. Que se entenderá por Convenio, el presente documento suscrito entre la "Dirección", la "Contraloría", la "Subdirección de Administración y Finanzas", el "Sujeto Evaluado" y el "Evaluador", para mejora del desempeño y resultados gubernamentales en los programas evaluados.
- VIII. Que el Convenio se apega al Modelo de Convenio dado a conocer por la UIPPE, en cumplimiento a la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

DECLARACIONES

1. Declara "La Dirección" que:
 - 1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", es facultad de la Dirección del SMDIF dirigir el funcionamiento de los planes y programas ejecutados.
 - 1.2 Durante la evaluación, la publicación del informe de resultados y la etapa de atención de los ASM, de manera imparcial, emitirá juicios de valor e instruirá las acciones que considere pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de los programas evaluados y el uso eficiente y eficaz de los recursos.
 - 1.3 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
2. Declara "La Contraloría" que:
 - 2.1 Es el Órgano Interno de Control, por lo que está facultado para implementar técnicas, métodos, normas, mecanismos y acciones para verificar la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, además de prevenir y sancionar las omisiones en el ejercicio del servicio público.





- 2.2 Dentro de sus atribuciones se encuentra verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, de las unidades administrativas que integran el SMDIF.
- 2.3 En cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, supervisará que se atiendan las ASM, se publiquen los informes y se suscriba el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- 2.4 Podrá establecer medidas para la aplicación, seguimiento, así como procedimientos preventivos y correctivos, con el objetivo de cumplir con las cláusulas y el programa de trabajo del Convenio.
- 2.5 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
3. Declara "La Subdirección de Administración y Finanzas" que:
 - 3.1 Es el equivalente a la Tesorería contemplada en los diferentes ordenamientos de la legislación local, consecuentemente está facultada para administrar la hacienda pública del SMDIF, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos y patrimonio, emitir las observaciones que considere pertinentes en materia presupuestal, contable y financiera, en el marco de la evaluación materia de este Convenio.
 - 3.2 La información financiera empleada en la evaluación y contenida en el informe de resultados obra en los registros de la Subdirección, que los ASF relacionados con la presupuestación y el ejercicio del gasto se tomarán en cuenta para la formulación del Pp del siguiente ejercicio fiscal.
 - 3.3 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
4. Declara "El Sujeto Evaluado" que:
 - 4.1 Conoce el Informe de Resultados del PAE 2022 y que el Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que dará atención a los hallazgos y recomendaciones señalados en los ASM del Informe.
 - 4.2 El cumplimiento del Convenio será en los términos establecidos en el mismo, en un marco de legalidad conforme sus facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a "Las Partes" que actúan en el mismo.
 - 4.3 La atención de los ASM, se llevarán conforme al cronograma y programa de trabajo del Convenio, y su ejecución se reportará en el respectivo informe.

(Handwritten signatures in blue ink)





- 4.4 Cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
- 5 Declara el "Evaluador" que:
- 5.1 El "Evaluador", es la instancia responsable de establecer las medidas para el cumplimiento de los ASM en coordinación con el "Sujeto Evaluado" en el informe correspondiente y el Convenio, así como dar seguimiento a la ejecución de las medidas conjuntamente con la "Contraloría".
- 5.2 Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en el transcurso de la evaluación, señaladas en el Informe de Evaluación del Programa Anual de Evaluación 2022, elaborado por el "Evaluador".
- 5.3 Notificará a la "Contraloría" sobre las omisiones que contravengan el cumplimiento del Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción V inciso d) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 5.4 El "Evaluador", la "Contraloría" y la "Subdirección de Administración y Finanzas", como lo establece la disposición cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, para efectos de interpretación de los mismos, así como para resolver los casos no previstos en el citado ordenamiento y Convenio.

CLÁUSULAS

- Primera.** El presente Convenio y su anexo tienen por objeto establecer los compromisos, plazos y mecanismos con los que el "Sujeto Evaluado", atenderá los hallazgos, recomendaciones y áreas de oportunidad expresadas en los resultados del Programa Anual de Evaluación 2022, que fueron hechos de su conocimiento por el "Evaluador" a través de la entrega del Informe de Resultados.
- Segunda.** Con fundamento en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el "Sujeto Evaluado" atenderá los ASM de la evaluación específica de desempeño, practicadas a los Pp Atención Médica y Atención a Personas con Discapacidad en el marco del Programa Anual de Evaluación 2022, por medio de la firma del presente Convenio.
- Tercera.** Para garantizar atención de los ASM, el "Sujeto Evaluado" enviará al "Evaluador" un Informe de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora en la fecha establecida en el cronograma y plan de trabajo del Anexo del presente Convenio, manifestando las acciones emprendidas en formato libre y con evidencia documental que respalde lo expresado en el informe.



Cuarta. El "Sujeto Evaluado" enviará al "Evaluador" el informe mencionado en la cláusula anterior, en la fecha señalada en el Anexo del presente Convenio.

Quina. El "Evaluador" tras recibir el Informe de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, lo revisará y en su caso lo remitirá a la "Contraloría" con las observaciones pertinentes.

Sexta. La "Contraloría" al conocer el Informe de Cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora que el "Sujeto Evaluado" presente al "Evaluador", intervendrá conforme a las disposiciones aplicables.

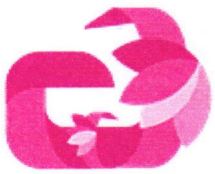
Séptima. Una vez recibidos los informes de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el "Evaluador" tendrá diez días hábiles para emitir observaciones al "Sujetos Evaluado" para correcciones o aclaraciones en caso de que existan. El "Sujeto Evaluado" al recibir las observaciones, deberá hacer las aclaraciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles; en el caso de no atender las observaciones, se dará vista a la "Contraloría" para que determine lo procedente en el ámbito de sus facultades.

Octava. Si por la complejidad de las observaciones del "Evaluador", el "Sujeto Evaluado" requiriera más días para solventarlas o realizar las aclaraciones pertinentes, podrá solicitar prórroga dentro de los primeros tres días hábiles contados a partir de la notificación de las observaciones del "Evaluador"; en caso de no ejercer su derecho en el plazo establecido, se entenderá la conformidad de las observaciones.

Novena. Para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, al presente Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales se adjunta un Anexo, en el cual se establece un programa de trabajo, indicando actividades, fechas, obligaciones y responsables.

Décima. "Las Partes" se comprometen a observar y hacer cumplir el contenido del presente Convenio para los fines descritos en el mismo.

En presencia de los titulares de las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, que conforman "Las Partes" del presente Convenio, se firma en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas centrales del SMDIF, ubicadas en Av. Constitución No. 1000, Col. Cumbria, C.P. 54740, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.



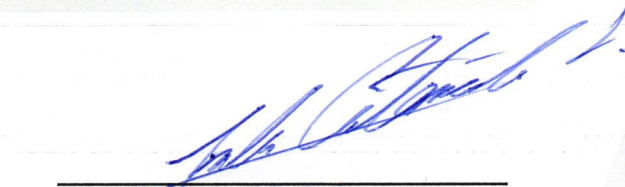
PROTESTO LO
NECESARIO.



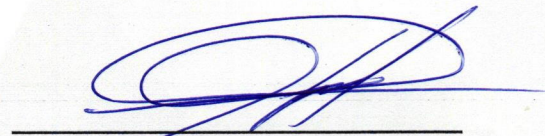
C. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
DIRECTORA DEL SMDIF



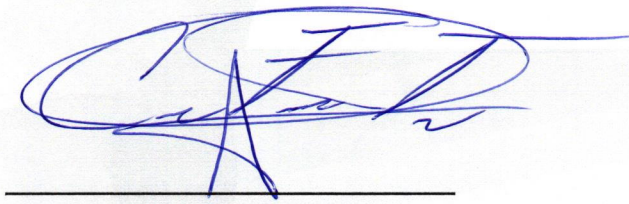
C. ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA
CONTRALORA INTERNA



C. JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA
LÓPEZ
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. JOANA VERDÍN VALENCIA
SUJETO EVALUADO



C. CÉSAR FLORES TORRES
EVALUADOR



ANEXO ÚNICO

ÁREA SUSCEPTIBLE DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	ÁREA RESPONSABLE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1. Implementar los Programas y proyectos presupuestarios de la estructura programática conforme a las atribuciones establecidas.	Incluir en el Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2023, los Programas presupuestarios publicados en el <i>Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos</i> , que son competencia de la Subdirección de Servicios de Salud.	Subdirección de Servicios de Salud						
2. Definición correcta de las unidades de medida para generar información precisa en la toma de decisiones.	Cambiar las unidades de medida de las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión (PbRM-01d), de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal del ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y el impacto que se tiene de las acciones implementadas.	Subdirección de Servicios de Salud						
3. Mejorar el planteamiento y programación de las metas	Establecer en el Programa Anual del Presupuesto Basado en resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2023, las metas con base en las cifras alcanzadas en ejercicios fiscales anteriores, los	Subdirección de Servicios de Salud						



ÁREA SUSCEPTIBLE DE MEJORA	ACCIÓN DE MEJORA	ÁREA RESPONSABLE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
4. Asignar presupuesto a cada una de las unidades administrativas de la Subdirección de Servicios de Salud.	Realizar adecuaciones a la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2023, asignando presupuesto, con base en las actividades programadas en los proyectos presupuestarios, evitando incluir más de una unidad administrativa en un presupuesto.	Subdirección de Administración y Finanzas/ UIPPE							
5. Dar seguimiento periódico al avance de metas en el transcurso del ejercicio fiscal para la detección de desviaciones, reconducir y aplicar medidas.	Elaborar reportes trimestrales del avance del Programa Anual Presupuesto basado en resultados Municipales del ejercicio fiscal 2023 y reuniones de trabajo, para identificar incumplimientos e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Subdirección de Servicios de Salud							